

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS “MICHELLE PEÑA” - AÑO 2022

Considerando:

- a. Lo dispuesto en el artículo 40 del DFL N°4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, en relación a los aportes que el Estado otorga a los partidos políticos, cuyo inciso segundo señala: “al menos un 10% del total aportado a cada partido deberá ser utilizado para la participación política de la mujer”.
- b. La Res. N° 0616 del 02 de junio del 2021 del Servicio Electoral que remite el Instructivo sobre fomento de la participación política de la mujer.
- c. Que, en su Declaración de Principios, el Partido Socialista se declara feminista y antipatriarcal, aspirando a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida política social, tanto pública como privada, y procura la creación de una nueva sociedad, en la cual se ponga fin a todo tipo de desigualdades y discriminaciones, entendiéndose que sus fuentes principales, aunque no exclusivas, son la clase y el género. Para lograr esto, dentro de otras medidas, se compromete al fomento de la participación política de las mujeres a nivel nacional.
- d. Que el Partido Socialista considera fundamental la descentralización de los recursos de fomento de la participación de la mujer.

Resuelvo lo siguiente:

1. Establécense los siguientes **términos de referencia de los proyectos participativos “Michelle Peña” para el año 2023**, que tienen por objeto fomentar la participación política de las mujeres socialistas (militantes y simpatizantes):
 - A. Se entenderá por **gasto fomento de la participación política de las mujeres**, todo aquel gasto que tiene por finalidad directa promover la participación política de las mujeres (circular SERVEL N° 0082, 02 de noviembre del 2018).
 - B. Se considerarán como **actividades que tienen por objeto el fomento de la participación política de las mujeres** las siguientes:
 - **Seminarios, talleres, charlas, cursos o similares** que tengan por objeto transferir conocimiento y/o desarrollar habilidades que fomenten y/o fortalezcan la participación de las mujeres en la actividad política.
 - La realización de **estudios** destinados a apoyar el proceso de fomento a la participación política de las mujeres.
 - La **difusión** a través de medios escritos, tanto impresos como electrónicos, radiales, plataformas digitales, televisivos, audiovisuales u otros, como, asimismo

a través de instancias presenciales tales como ferias, exposiciones, concentraciones, coloquios o marchas, de mensajes o contenidos que tengan por finalidad incentivar la participación política de las mujeres (medios de comunicación existentes o pueden ser creados).

- Los gastos asociados a alojamiento, transporte y alimentación que tengan por finalidad incentivar la participación de las mujeres en reuniones de cualquiera de los órganos que establece el Título IV de la ley 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

- Los seminarios, estudios, capacitaciones y actividades de difusión, entre otros, destinados a la preparación de mujeres para ser candidatas a cargos de elección popular, hasta la fecha de inscripción en el Registro Especial de Candidaturas

C. En el caso de que exista alguna situación sanitaria en el país, **solo se podrán realizar actividades de carácter presencial en conformidad a lo dispuesto por la autoridad sanitaria** a la fecha de realización de la correspondiente actividad, debiendo cumplir con las exigencias sanitarias que correspondan.

D. Las actividades serán realizadas **solo a nivel regional**, debiendo los Regionales generar mecanismos participativos para integrar a los/as dirigentes/as regionales, provinciales y comunales en la planificación de las actividades para el año 2023 y en su ejecución.

E. **Plazos:**

- **Publicación de los términos de referencia:** 23 de junio del 2023.
- **Plazo para presentar los proyectos regionales:** desde el 23 junio hasta el 21 de julio del 2023.
- **Revisión de los proyectos:** desde el 21 de julio hasta el 13 de agosto del 2023.
- **Fecha de notificación de la adjudicación de los proyectos:** 13 de agosto del 2023.
- **Plazo de ejecución:** desde el 14 de agosto hasta el 30 de noviembre 2023.

F. **Quiénes pueden presentar proyectos:**

- **Solo podrán presentar proyectos los regionales del Partido Socialista**, a través de sus Vicepresidencias Regionales de la Mujer. En caso de que no esté conformada la Dirección Regional, quienes podrán postular serán los provinciales de dicha región. En caso de no existir provinciales, serán las direcciones comunales de dicha región quienes postulen el proyecto. Todas estas a través de

sus vicepresidencias respectivas, y llegando a consenso para presentar un proyecto únicamente como región y definiendo una responsable de este. De no existir ninguna de estas instancias, se podrá postular un proyecto mediante una militante con al menos tres años de antigüedad.

- **Los proyectos DEBERÁN ser elaborados en conjunto con TODAS las Vicepresidentas de la Mujer de los provinciales y las comunas de la respectiva región, y con las dirigentas regionales del partido. De no existir vicepresidencias de la mujer en la región postulante, una militante de al menos tres años podrá hacerlo, siempre y cuando este sea confeccionado de manera participativa.**
- Debido a que, durante este año 2023, los proyectos serán canalizados regionalmente, es importante y necesario que los proyectos se construyan de forma participativa.

G. **Forma de presentación del proyecto:**

Las vicepresidencias de la mujer de los regionales deberán ingresar al siguiente link <https://portal.pschile.cl/fondo-michelle-pena-2023/> en donde encontrarán la ficha de postulación online que deberán completar.

El formulario estará disponible en la web del Partido Socialista www.pschile.cl.

H. **Montos y cantidad de proyectos:**

Se dispondrá de un monto máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** para cada región del país.

I. **De la admisibilidad:**

Un proyecto se declarará “admisible” cuando cumpla si y solo si con lo señalado en los términos de referencia. De existir alguna omisión en la información entregada, el regional postulante tendrá 24 horas para subsanar dicha omisión.

J. **De la adjudicación:**

- La adjudicación de un proyecto dependerá:
 - Primero:** que cumpla con todos requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
 - Segundo:** que el monto del proyecto no supere el máximo establecido en estas bases.

K. **De la presentación de los proyectos:**

- Todas las regiones podrán presentar proyectos.
 - Cada región podrá presentar solo un proyecto
 - Cada proyecto deberá fomentar la participación política de las mujeres señalando expresamente su objetivo.
 - Las vicepresidencias de la mujer regionales que participen deberán completar la ficha de postulación online que se encuentra disponible en la página web del partido socialista www.pschile.cl
 - **No se aceptarán postulaciones bajo otra modalidad que no sea la antes señalada.**
 - De no completar los campos obligatorios de la ficha de postulación online y que se encuentran marcados con un (*) el sistema no permitirá ingresar el proyecto.
 - El proyecto deberá ser elaborado de manera **participativa**. Deberán considerar la opinión de los/as integrantes de la directiva regional y de las vicepresidencias comunales que le correspondan.
- L. Al momento de presentar el proyecto se deberán adjuntar los siguientes **medios de verificación** del proceso participativo:
- **Convocatoria para recoger opiniones sobre el proyecto:** Se podrá convocar a través de RRSS y/o correos electrónicos, que se deberán adjuntar como medio de verificación en formato de imagen, en la ficha de postulación online.
 - Confeccionar un **listado de asistencia y fotografías de la reunión:** En el caso de ser una reunión virtual se deberá enviar fotografía con imagen de pantalla en archivo adjunto en la ficha de postulación online, con el objetivo de demostrar que se realizó un proceso participativo para el diseño del proyecto.
 - **Se deberá determinar una responsable del proyecto**, en el caso que sea la misma vicepresidenta regional, deberá completar todos los datos requeridos en la sección “responsable del proyecto” contenido en la ficha de postulación online.
 - Una vez elaborado el proyecto de manera participativa, la persona responsable del proyecto deberá **enviar el proyecto y los medios de verificación** (que permitan dar cuenta del proceso participativo) al momento de postular.
 - No se aceptarán postulaciones fuera del plazo.
- M. **De la evaluación de los proyectos.**
- Las integrantes de la Mesa Directiva del Partido Socialista de Chile, en una reunión ordinaria de la mesa.
- N. **De la ejecución de los recursos.**
- La ejecución de los recursos se deberá realizar entre el 14 agosto y el 30 de noviembre del año 2023.
 - Cada proyecto **no podrá sobrepasar el 40% del monto total** adjudicado en gastos relativos a logística, alimentación y/o similares, pues se deberá propiciar y

concentrar los recursos en los contenidos del proyecto.

- Todo el material de difusión deberá tener el logo oficial de la Vicepresidencia de la Mujer de la región correspondiente.
- Las fechas de las actividades deberán ser informadas **siete días hábiles** antes de la fecha de realización de la actividad al correo electrónico oficial de la vicepresidencia de la mujer (vicepresidenciadelamujer@pschile.cl). **Si la actividad no fuese avisada con esa anterioridad, no podrá realizarse.**
- En el caso de confeccionar y/o desarrollar algún material digital o impreso (tales como: videos, libros, folletos, entre otros), deberá ser enviado con antelación al correo de la Vicepresidencia Nacional de la Mujer, para evaluar su pertinencia y publicación, así como también deberán contener el logo oficial de la vicepresidencia de la mujer del Partido Socialista de Chile.
- Todas las convocatorias deberán ser abiertas a la militancia, y deberán utilizarse los canales oficiales para su difusión (redes sociales del partido y la vicepresidencia).
- La contratación de servicios o la compra de productos se debe realizar con al menos 3 cotizaciones previas, que deben ser presentadas a la Vicepresidencia de la Mujer; si la opción escogida no es la más baja en términos de precio, se deberá justificar dicha elección. **A su vez, no se realizarán pago de honorarios, salvo excepciones justificadas en donde se acredite pertinencia y justificación con esta vicepresidencia.**
- **No se realizarán transferencias a cuentas personales**, sino que se procederá a realizar los pagos directos de servicios y/o productos, a cada proveedor, según corresponda.
Una vez adjudicados los fondos, se enviará un instructivo de rendición de recursos a la persona responsable del proyecto.
- **La persona responsable del proyecto deberá acreditar todos los documentos contables (boletas y/o facturas) junto con los medios de verificación del proyecto**
- La persona responsable del proyecto oficiará de contraparte administrativa del proyecto.

O. De la rendición de recursos.

- La rendición se debe realizar hasta siete días hábiles posteriores a la realización de la actividad.
- Para efectos de la rendición se deberá elaborar un informe técnico y uno financiero de la actividad. Este informe será detallado en el instructivo de rendición de recursos mencionado en el punto anterior.
- Al momento de rendir las actividades se debe entregar:
 - Listado de asistencia de los/as participantes: nombre, teléfono, correo electrónico, RUT.
 - Detalle completo de todos los gastos con su debida justificación (boleta o factura).
 - **Las facturas y boletas deberán ser en original y no se aceptarán**



copias, fotocopias y/o similares.

- Fotografías de la actividad o material audiovisual que corresponda.
 - Todos los documentos deben ser entregados en original.
 - Programa detallado de la actividad.
- La rendición se deberá realizar en coordinación con el equipo de la Vicepresidencia de la Mujer, a través del correo electrónico: vicepresidenciadelamujer@pschile.cl.
- P. Toda duda o consulta se deberá realizar al correo electrónico oficial de la Vicepresidencia de la Mujer: vicepresidenciadelamujer@pschile.cl

**DANIELLA CICARDINI MILLA
VICEPRESIDENTA DE LA MUJER
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

